

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del Decreto de la Alcaldía número 2245/2017, de 4 de julio, mediante el cual se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de la tarjeta de transporte denominada Mislata Mobilitat Jove para el curso escolar 2017/2018, BDNS (Identif.): 357463.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Mislata que cursen niveles postobligatorios de enseñanza durante el curso escolar 2017/2018 y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora cuarta de la convocatoria.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Conceder la tarjeta de transporte denominada Mislata Mobilitat Jove al máximo número posible de estudiantes residentes en Mislata que, durante el curso 2017/2018, reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria y realicen sus estudios, fuera de Mislata, en centros situados en las zonas A y/o AB de la red de metro y tranvía de Metrovalencia, o que, en caso de estar matriculados en centros situados fuera de ellas, transiten por las estaciones situadas en dichas zonas para llegar a sus respectivos centros o las utilicen para enlazar con otros medios de transporte que les conduzcan a las localidades donde estén ubicados.

La concesión de la tarjeta tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 2245/2017, de 4 de julio.

URL:

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/19110/439/bases-reguladoras-de-la-convocatoria-para-la-concesion-de-la-tarjeta-mislata-movilidad-joven-2017-2018>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.489 del presupuesto municipal para el año 2017, el importe global máximo para la financiación de las ayudas para la concesión de la tarjeta Mislata Mobilitat Jove por parte de la Corporación será de 75.000,00 euros.

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde a lo previsto en el punto 10 de la base reguladora cuarta y en la base reguladora sexta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El mes de agosto se declara inhábil a los efectos de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria, por lo que, en su caso, se trasladarán al mes de septiembre, computándose desde el día 1 de este mes, todos los días naturales del plazo de presentación de solicitudes que hubieran correspondido al mes de agosto de 2017.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora octava de la convocatoria.

Mislata, 12 de julio de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.